RESOLUCION N° 172 / 2010.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "MIGUITAS" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE COFFEE BREAK DURANTE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 01 de octubre de 2010.-

Visto: *el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y*

Considerando

Que, *la vigencia del Contrato Abierto N° 01/2010, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa MIGUITAS., destinado a la prestación de Servicios de Coffee Break durante actividades académicas de la institución, vencerá con la ejecución del monto total adjudicado cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2010,*

Que, *la investidura académica de los cursos realizados por la Escuela Judicial, exige el desarrollo de prolongadas jornadas de clases, capacitando a profesionales de la rama jurídica y contribuir de esa manera al mejoramiento de administración de justicia,*

Por tanto: *atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1°.- *Autorizar la ampliación del monto total del Contrato Abierto N° 01/2010, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa "MIGUITAS", propiedad de la señora Carmen Sofía Fernández, para la prestación de Servicios Gastronómicos de Coffee Break durante actividades académicas de la institución, hasta un valor total de Gs. 8.740.600 (Guaraníes ocho millones setecientos cuarenta mil seiscientos), con antigüedad del 01 de octubre de 2010, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.*

Art. 2°.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al nivel 280 de OTROS SERVICIOS EN GENERAL del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Art. 3°.- *COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente